



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de las Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta Número 77-2018, contentiva del acto administrativo de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor"*

Eva

M

no

wolay

del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.”

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.

CONSIDERANDO [9]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, este Comité de Compras, recibió las ofertas presentadas por **DISTOSA, S. R. L., DIPUGLIA PC OULET STORE, S. R. L., FAGP, COMERCIAL, S. R. L., NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., OFFITEK, S. R. L., DISTOSA, S. A., MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.;** y se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, y la DRA. LUZ DEL ALBA THEVENIN, Notario Público de los Número del Distrito Nacional requerida al efecto;

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 72-2018, de fecha 06 de agosto del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al señor **CARLOS ANTONIO SEGURA SOLER,** como perito evaluador de las ofertas presentadas por las empresas **DISTOSA, S. R. L., DIPUGLIA PC OULET STORE, S. R. L., FAGP, COMERCIAL, S. R. L., NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., OFFITEK, S. R. L., DISTOSA, S. A., MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.;**

CONSIDERANDO [11]: Que, el perito designado, el señor **CARLOS ANTONIO SEGURA SOLER,** ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

“LOTE I Se acoge la Propuesta de la Empresa FAGP, COMERCIAL SRL RNC 130-360022 la misma cumple con todos los requisitos elaborados por este Departamento de Tecnología (Ver cuadro Anexo).

LOTE II Se acoge la Propuesta de la Empresa NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL RNC 131-217826 la misma cumple con todos los requisitos elaborados por este Departamento de Tecnología (Ver cuadro Anexo).”

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

EVA

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.

VISTAS: La ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, para el lote I y II, respectivamente, por un monto de **RD\$3,727,611.64**; **FAGP COMERCIAL, S. R. L.**, por la suma total de **RD\$3,813,810.44**, para el lote I y II, respectivamente; **DIPLUGIA PC OULET STORE, S. R. L.**, para el Lote I, ascendente a la suma de **RD\$2,382,100.00**; **DISTOSA, S. R. L.** para ítems de dos (2) fotocopiadoras multifuncional, por la suma de **RD\$369,340.00**; **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**, para el Lote I y II, respectivamente, por la suma de **RD\$2,556,910.81** y **OFFITEK, S. R. L.**, por la suma de **RD\$2,559,274.54**, para el Lote I y II, respectivamente, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor **CARLOS ANTONIO SEGURA SOLER**, que fuera designado para la evaluación de la oferta presentada con motivo del presente proceso, según consta en el Acta Número 72-2018, emitida en fecha 06 de agosto del año 2018, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0033, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, parcialmente, a la razón social **FAGP COMERCIAL, S. R. L.**, sociedad comercial, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente No. 130360022, habilitada para contratar con el Estado, mediante el Registro de Proveedor Núm. 29916, con su domicilio y asiento social establecido, en la avenida 27 de Febrero No. 583, sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, provincia de La Vega, el contrato para el Lote I, por un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,869,878.00)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio.



Handwritten blue mark, possibly a signature or initials.

Handwritten blue signature 'wday'.

Handwritten blue signature 'EVA'.

Handwritten blue initials 'MI'.

TERCERA RESOLUCION


Adjudicar, el contrato para el Lote II, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0033, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes departamentos de este ministerio, a la razón social **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, calificada como MICROEMPRESA, Registro Nacional de Contribuyentes Núm. 1-31-21782-6, habilitada para contratar con el Estado, mediante Registro de Proveedor Núm. 50776, con su domicilio social y asiento principal en la carretera Duarte, Km. 8 ½, Pueblo Viejo, ciudad y municipio de la Concepción de La Vega, provincia de La Vega, por un monto total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$857,733.64)**.

Siendo las cuatro treinta de la tarde (4:30 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.



ING. OSMAR C. BENITEZ
Presidente


DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN
Asesora Legal




LIC. ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado Transitorio del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro


ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro